



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 14

NÚM. 350

08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Convocatoria y Reglas de Operación
del Programa **"TECHO DIGNO 2022"**,
en el Municipio de Zapotlán el Grande

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 33 treinta y tres, en el punto número 03 tres del orden del día, de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (15 votos a favor) los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a modificar las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022, a recibir en el rubro de derechos en la cuenta 04-01-02-01 de Concesión de Estacionómetros la cantidad **\$1,710,228.19** (Un millón setecientos diez mil doscientos veintiocho pesos 19/100 M. N.).

SEGUNDO.- Se autorizan por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TECHO DIGNO 2022” Y LA RECEPCIÓN, AMPLIACIÓN DE INGRESO A LA PARTIDA 04-01-02-01 Y LA ASIGNACION DE INCREMENTO A LA PARTIDA 441**, propuestas y que se contienen en el cuerpo del presente dictamen para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a la factibilidad financiera con que cuenta el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.-Se autorizan por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general el Destino de las Aportaciones de Estacionómetros para la Asistencia Social, por la cantidad \$710,228.19 (Setecientos diez mil doscientos veintiocho pesos 19/100 M. N.), que serán destinados a la Asistencia Social a través de la Unidad de Salud Municipal, por conducto de su área de trabajo social y con la aprobación del Presidente o de la persona que él designe, quien será el responsable de la administración de la partida 441, que deberá cumplir los requisitos en términos del considerando número 3, señalado en supralineas.

CUARTO.- Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretaria General, el Coordinador General de Construcción de Comunidad, para que en el uso de sus atribuciones y facultades lleven a cabo la suscripción inherente a la ejecución y comprobación de **LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “TECHO DIGNO”, RECEPCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INGRESO A LA PARTIDA 04-01-02-01 Y EL EGRESO DE LA PARTIDA 441.**

QUINTO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del mismo.

SEXTO.- Se instruye, autoriza, se faculta al Coordinador General de Construcción de Comunidad para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación de programa “**TECHO DIGNO 2022**” así como a hacer la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

SÉPTIMO.- Se instruye, autoriza y faculta Coordinador General de Construcción de Comunidad, emitan la Convocatoria ejecuten **LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA “TECHO DIGNO 2022”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como beneficiarios familias de mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores, así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa.

OCTAVO.- Una vez aprobadas **LA CONVOCATORIA**, así como **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a la Secretario General a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en el presente dictamen.

DÉCIMO.- Notifíquese al Presidente Municipal, para los efectos del debido cumplimiento de lo dispuesto en el considerando 3 del presente dictamen.

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

C O N V O C A

A la ciudadanía en general a participar en el programa “**Techo Digno 2022**”, el cual tiene como objetivo beneficiar a 425 o más familias de mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores, bajo las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA. De los participantes:

1. Personas consideradas con mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo.
2. Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad y rezago social.
3. Solicitantes con dependientes adultos mayores.
4. Donde exista hacinamiento de personas
5. Colonias y localidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con carencias de servicios básicos.
6. Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

SEGUNDA. Requisitos de participación:

1. Oficio de solicitud de apoyo en formato libre que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a) Contener los datos generales del solicitante.
 - b) Dirigido al Presidente Municipal.
 - c) Mencionar en el cuerpo del oficio que se solicita el apoyo con láminas para su vivienda.
 - d) Mencionar datos exactos del área que requieren atender.
 - e) Anexar evidencia fotográfica del área a atender.
 - f) Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado.
 - g) Comprobante de domicilio del interesado.

TERCERA. Tipo de apoyo:

1.- El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda y cubrir un máximo de 20 metros cuadrados de techo, equivalente hasta 8 láminas de 3.05 m de largo por 0.80 metros de ancho, de primera, galvanizada, acanalada, calibre 32, con garantía del fabricante.

2.- Las áreas de techo a cubrir con láminas de las viviendas serán prioritariamente en espacios destinados a:

- I. Dormitorio

- II. Baño
- III. Cocina y/o
- IV. Comedor

QUINTA. Recepción de solicitudes.

1.- A partir de la emisión de la convocatoria hasta el viernes 18 de noviembre del presente año se recibirán los documentos en la oficina de Proyectos y Programas Sociales, ubicada en la Unidad de Participación Ciudadana, ubicada en Palacio Municipal , calle Colón #62 Col. Centro, Zapotlán el Grande, de 08:30 A 15:00 hrs.

SEXTA. Evaluación de solicitudes.

1.- La Coordinación General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad de infraestructura y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulator para que determine quienes serán las personas beneficiadas.

SÉPTIMA. Notificación.

1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Coordinación General de Construcción de Comunidad a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Consejo Regulator para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

“TECHO DIGNO”
2022”

PROGRAMA “TECHO DIGNO”

REGLAS DE OPERACIÓN

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIOS.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.
- XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.

I. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida.

Por esta razón el programa “Techo Digno 2022”, es implementado con el objetivo del mejoramiento de vivienda para combatir la pobreza y marginación del municipio.

El apoyo consiste en otorgar alrededor de 2664 láminas beneficiando aproximadamente a 425 o más familias pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, poblaciones tradicionales de las agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Nombre del programa:

“Techo Digno 2022”¹

Dependencia responsable:

Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Área ejecutora:

Unidad de Partición Ciudadana

Tipo de apoyo:

En especie.

Presupuesto a ejercer:

\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M/N)

Denominación de la partida presupuestal:

Partida 441. Ayudas Sociales a Personas.

Vigencia:

Desde la emisión de la convocatoria hasta el viernes 18 de noviembre.

III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Familias que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad y rezago social.

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Beneficiar a los ciudadanos más vulnerables, que cumplan con los requisitos de las reglas de operación aquí descritas, ubicados dentro del territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

V. POBLACIÓN POTENCIAL.

El presente programa está dirigido a la población con mayor pobreza patrimonial:

- a) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad
- b) Jefas de familia
- c) Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores
- d) Donde exista hacinamiento de personas; y/o

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.

- Tipo de apoyo:
 - El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda y cubrir un máximo de 20 metros cuadrados de techo, equivalente de hasta 8 láminas de 3.05 m de largo por 0.80 metros de ancho.
 - Las características de las láminas deberán ser de material de primera, galvanizada, acanalada, calibre 32, con garantía del fabricante.
 - Las áreas de techo a cubrir con láminas de las viviendas serán prioritariamente en espacios destinados a:

- V. Dormitorio
- VI. Baño
- VII. Cocina y/o
- VIII. Comedor

VII. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarias del programa, todas aquellas personas consideradas por medio de un estudio socioeconómico con mayor pobreza patrimonial, primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo digno.

Se tendrá un orden para el criterio de priorización.

- a) Los de mayor pobreza patrimonial
- b) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad
- c) Jefas de familia
- d) Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores
- e) Donde existan hacinamientos de personas; y/o

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.

- a) Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevara a cabo el área de participación ciudadana a través del promotor que se designe.
- b) Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- c) Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social.
- d) Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado.
- e) Fotografías de la vivienda que evidencia el área de necesidad en donde se requiere el apoyo.
- f) El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- g) Copia de comprobante de domicilio.

VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Para los efectos del programa son DERECHOS de los beneficiarios:
 - a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
 - b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
 - c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.
- Para los efectos del programa son OBLIGACIONES de los beneficiarios:
 - a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
 - b) Proporcionar a la Coordinación General de Construcción de Comunidad. toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
 - c) Reportar oportunamente a la Coordinación General de Construcción de Comunidad. cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
 - d) Utilizar única y exclusivamente el apoyo otorgado por el municipio en la reparación del techo establecido.
 - e) Presentar ante la Coordinación General de Construcción de Comunidad evidencia fotográfica del antes y el después de la aplicación del apoyo.

IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo en especie cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.
- c) Una vez recibido el apoyo en tiempo y forma por parte del municipio, tendrá el beneficiario 60 días naturales para la realización de mejoras a la infraestructura, en caso contrario deberá el beneficiario devolver el apoyo a través del promotor de participación ciudadana, este le dará su comprobante de devolución, en caso contrario de no hacer la devolución, causará baja del Padrón de Beneficiarios.

X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

- De los SOLICITANTES:

Con el objetivo de dar a conocer el programa, Coordinación General de Construcción de Comunidad llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

 - Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
 - Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

- De la CONVOCATORIA:
 - El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
 - Será mediante la convocatoria que emita Coordinación General de Construcción de Comunidad Municipal que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.

- De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:
 - La Coordinación General de Construcción de Comunidad Municipal será la encargada de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.

- De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:
 - La Coordinación General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para su visto bueno.

- De la PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:
 - Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Consejo Regulador, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.

- De las ETAPAS del programa:
 1. Publicación de las Reglas de Operación.
 2. Publicación de la Convocatoria.
 3. Recepción de solicitudes.
 4. Evaluación de solicitudes.
 5. Publicación y notificación de beneficiarios.
 6. Entrega del apoyo.
 7. Seguimiento y evaluación del apoyo.
 8. Comprobación.
 9. Cierre de ejercicio.

- De las AUTORIDADES:
 - La Coordinación General de Construcción de Comunidad será la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.

- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Coordinación General de Construcción de Comunidad Municipal a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

1. **Oficio de solicitud de apoyo** que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a) Oficio de solicitud libre dirigido al presidente municipal; en donde el solicitante manifestará su necesidad de apoyo con los siguientes datos:
 - b) Nombre completo
 - c) Dirección con calle, número y colonia, agencia o delegación
 - d) Descripción del área que se requiere atender
 - e) Acta de verificación por parte de la jefatura de participación ciudadana
 - f) Evidencia fotográfica de la vivienda que requiere el apoyo.
 - g) Firma
2. **Oficio de recepción del apoyo brindado**, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a. Oficio de recepción del apoyo
 - b. Contener los datos generales de la vivienda
 - c. Dirigido al Presidente Municipal
 - d. Mencionar en el cuerpo del oficio que se recibe el apoyo brindado para mejoramiento de su vivienda describiendo la acción realizada.
 - e. Anexar evidencia fotográfica del antes, durante y después del proceso de atención.
 - f. Firmado por los beneficiarios
 - g. Copia INE vigente y comprobante de domicilio

XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia.
- La Coordinación General de Construcción de Comunidad Municipal será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.
- La Coordinación General de Construcción de Comunidad Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa "Techo Digno 2022" conforme a las reglas de operación vigentes.
- Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 31 de diciembre del 2022.

XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.

El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

- a) Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2022-2024.
- b) El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera válida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- c) El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo.
- d) Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo.
- e) De la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR del programa “Techo Digno 2022” :
 1. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 2. Regidor Presidente de la comisión edilicia de Participación Ciudadana y vecinal.
 3. El Coordinador General de Construcción de Comunidad.
 4. El jefe de Unidad de Proyectos y Programas Sociales.
 5. El Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana.
 6. El o la Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

- **AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:
Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono:

341 575 25 00 Ext. 216

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta.

XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador del programa, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "TECHO DIGNO 2022", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de noviembre de 2022.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General

C. Regidora Betsy Magali Campos Corona: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Rúbrica. C. Regidor Raúl Chávez García: rúbrica. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 08 de noviembre del 2022, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "TECHO DIGNO 2022", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de noviembre de 2022, para que de conformidad con lo que establece el octavo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"
"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de noviembre de 2022


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 08 de noviembre del año 2022
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 08 de noviembre del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.
